A la Comisión que suscribe, le fue turnado el oficio número S.P. 0718/2023, que contiene la solicitud de la asociación por el medio ambiente "Patos Verdes A. C. y todas las organizaciones de la Sociedad Civil, Vecinos y Activistas a favor de la Laguna de Acuitlapilco", en el que solicitan la **Creación de una Comisión Especial de Diputados integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, para la supervisión y monitoreo en el proceso de restauración y conservación de la Laguna de Acuitlapilco**, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81, 82 fracción XXVII y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción XXVII, 38 fracciones I y VII, 62 Ter fracción 1, 115, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a dictaminar lo concerniente a **la Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo**, con base en los siguientes:

Resultandos

Primero. Con fecha veinticuatro de mayo del dos mil veintitrés, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso la Secretaria Parlamentaria, turno a la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el oficio al rubro citado.

Segundo. En razón del turno dado a la iniciativa de mérito, la comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, celebró sesión el día 14 de junio de 2023 en el Salón Verde del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, sitio al interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; sesión en la que se analizó y discutió la solicitud de las asociaciones: Patos Verdes al Rescate A. C., Salvemos la Vida, Libélula viajera, Movimiento Solidario Tlaxcalteca, México Tierra Viva Mujeres Canabicas de Tlaxcala, Consejo de Cuencas del Río Balsas, Cooperativa de Pesca de Acuitlapilco, Vecinos Organizados de Tlacochcalco, Vecinos de Xiloxoxtla Unidos, Consejo Ambiental Ciudadano, Activistas Defensores, Colegio de Tlaxcala A. C."; mismo que se sustenta en los siguientes:

Considerandos

I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala:

Calle Ignacio Allende # 31,
Colonia Centro,
C. P. 90000,

Tlaxcala, Tlaxcala.
Tel. 246 689 31 33.

[redacted]

"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos".

II. Por consiguiente, este acto alude a la emisión de un acuerdo, ya que, se resuelve la petición expresa, en este caso, planteada por la solicitud de la asociación por el medio ambiente "Patos Verdes A. C. y todas las organizaciones de la Sociedad Civil, Vecinos y Activistas a favor de la Laguna de Acuitlapilco".

III. Como se señala, en el párrafo quinto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que establece qué cuerpos hídricos son considerados aguas nacionales.

IV. En este orden de ideas, el cuidado de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, se encuentran a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 4, 9 párrafos XVII, XXI, XXXV, 113 párrafo II y V de la Ley de Aguas Nacionales.

V. La laguna de Acuitlapilco es un vaso lacustre que, conforme a las disposiciones jurídicas anteriormente invocadas, es administrado y custodiado por la Comisión Nacional del Agua.

Lo anterior involucra, entre otros aspectos, que su mantenimiento, la autorización de obras de conservación y la vigilancia de la no contaminación, corresponden a la citada CONAGUA.

VI. Ahora bien, debe tomarse en cuenta que, en el ámbito local, la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala es la instancia competente en materia de contaminación del agua, tal como puede verse en los artículos 73 fracciones I y II, 76 fracciones I, II, III, IX Y X de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala:

VII. Por lo anterior, es importante establecer las competencias, dentro de las atribuciones jurídicas de las dependencias encargadas de la protección de la Laguna de Acuitlapilco, dentro del Marco Jurídico del Estado de Tlaxcala.

La naturaleza jurídica de la laguna de Acuitlapilco corresponde a la de aguas propiedad de la Nación, en la que CONAGUA es la instancia responsable de administrar y custodiar la Laguna.

Calle Ignacio Allende # 31,
Colonia Centro,
C. P. 90000,

Tlaxcala, Tlaxcala.
Tel. 246 689 31 33.

[redacted]

En lo que corresponde al Gobierno del Estado de Tlaxcala, la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado es competente para integrar y conducir los instrumentos necesarios para involucrar a distintos actores en el cuidado y la protección de los cuerpos de agua; denunciar sus fuentes de contaminación y promover la cultura del agua desde la participación ciudadana.

VIII. Que el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, establece la viabilidad para la creación de una comisión especial, cuando se estime necesario para hacerse cargo de un asunto específico, la cual se creara mediante Acuerdo, en el que se señalará su objeto, el número y nombre de las diputadas y los diputados integrantes que la conformarán, el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado. El Presidente de la Comisión informará lo conducente al Pleno y se hará la declaración de su extinción a través de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente.

En virtud de los razonamientos vertidos dentro del Capítulo de Considerandos, siendo estos objetivos coincidentes, esta Comisión procede a emitir el siguiente:

Proyecto de Acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81, 82 fracción XXVII y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción XXVII, 38 fracciones I y VII, 62 Ter fracción 1, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado y en atención a los razonamientos vertidos en el Capítulo de Considerandos, el Congreso del Estado de Tlaxcala, acuerda constituir una **Comisión Especial de Diputados integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, para Laguna de Acuitlapilco**.

Segundo. El objetivo específico de la Comisión Especial será:

a) Solicitar informes pormenorizados a las dependencias competentes del proceso de restauración y conservación de la Laguna de Acuitlapilco;
b) Informar a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación del Congreso del Estado, sobre la existencia, el objetivo y los alcances de esta comisión.

Tercero. Las facultades de la Comisión Especial serán:

a) Solicitar la información que considere pertinente a los servidores públicos y a cualquier otro sujeto o ente de derecho público o privado cuyas

Calle Ignacio Allende # 31,
Colonia Centro,
C. P. 90000,

Tlaxcala, Tlaxcala.
Tel. 246 689 31 33.

[redacted]

actividades o información sean de utilidad para ayudar con el objetivo de la Comisión Especial.

b) Comunicar a las instituciones y organizaciones involucrados, la información relativa al proceso de restauración y conservación de la Laguna de Acuitlapilco.
c) Las demás que sean acordadas por la mayoría de los integrantes de la Comisión Especial.

Cuarto. Dicha Comisión estará integrada por las diputadas y los diputados, distribuidos de la siguiente manera:

Presidenta: Marcela González Castillo.
Vocal: Diana Torrejón Rodríguez.
Vocal: Leticia Martínez Cerón.
Vocal: Lenin Calva Pérez.

La Comisión deberá instalarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.

Quinto. La Comisión Especial deberá aprobar un plan de trabajo que garantice el cumplimiento de su objeto en un plazo no mayor de 10 días naturales contados a partir de su instalación.

Sexto. La Comisión Especial podrá, mediante acuerdo aprobado por la mayoría de sus integrantes, informar a la Junta de Coordinación y Concertación Política sobre algún asunto relevante que requiera ser atendido de manera extraordinaria.

Séptimo. La Comisión Especial deberá presentar a la Mesa Directiva del Congreso del Estado, por conducto de la Junta de Coordinación y Concertación Política, un informe final detallando sobre los resultados de su gestión a más tardar en febrero de 2024, mes en que quedará extinta.

Octavo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en el Salón Verde del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los 14 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Calle Ignacio Allende # 31,
Colonia Centro,
C. P. 90000,

Tlaxcala, Tlaxcala.
Tel. 246 689 31 33.

[redacted]

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Diputada Marcela González Castillo.
Presidenta.

Diputada Diana Torrejón Rodríguez.
Vocal.

Diputada Leticia Martínez Cerón.
Vocal.

Acuerdo para la Creación de una Comisión Especial de Diputados integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, de la Laguna de Acuitlapilco, de fecha 14 de junio de 2023.

Calle Ignacio Allende # 31,
Colonia Centro,
C. P. 90000,

Tlaxcala, Tlaxcala.
Tel. 246 689 31 33.

[redacted]